



DECRETO ALCALDICIO N°451

LITUECHE, 20 MARZO DE 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- 1.- El decreto con fuerza de Ley Núm. 104, 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional De Catástrofe, por Calamidad Pública por la presencia de virus CO VID 19.
- 2.-El decreto Alcaldicio N°436 de fecha 18 de marzo de 2020 que decreta estado de emergencia de la comuna de Litueche.
- 3.- La necesidad de realizar seguimiento a las medidas preventivas implementadas por servicio de salud y acompañamiento a la población en la difusión de dichas medidas.
- 4.- El decreto Alcaldicio N°1514 28 de Noviembre del 2016, que fija aparcadero municipal, para los vehículos de gestión municipal.
- 5.- La necesidad de traslado del Sr. Alcalde mientras dure la emergencia nacional.

VISTOS:

El Decreto Ley N° 799 de 1974. La Circular N° 35.593 de noviembre de 1995 de la Contraloría General de la República, que establece las instrucciones de uso y circulación de los vehículos estatales, modificado por oficio N° 41103 /1998. La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija la exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Los Decretos Alcaldicios Nos. 597 de fecha 9 de Mayo del 2018 y N° 847 de fecha 13 de Julio del 2018, que otorga la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

DECRETO:

ESTABLEZCASE el Aparcadero de la Camioneta Chevrolet D MAX E4 C C 2.5 DCAB 4WD, año 2014, PPT FY BX 34, destinada al uso del Sr. Alcalde, en su domicilio, a partir del día viernes 20 de Marzo de 2020 y mientras dure la emergencia por pandemia de COVID -19.

FIJESE el domicilio de Sr. Alcalde en Sector Caserío Talca S/N, Litueche

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



Claudia Salamanca Moris
Administración Municipal

- RAE.CSM. LUS.RPV.
- Unidad de Movilización
 - Secretaría Municipal
 - Administración Municipal

